

Declaración de guerra de la República Argentina a Alemania y Japón en 1945

28 de marzo de 1945

Poder ejecutivo de la República Argentina

Fuente

Daniel Rodríguez Lamas, Rawson / Ramírez / Farrell, Biblioteca Política Argentina. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.

Decreto 6945/45

El presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros, decreta:

Artículo 1: El gobierno de la Nación acepta la invitación que le ha sido formulada por las 20 Repúblicas americanas participantes de la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y la Paz y se adhiere al Acta final de la misma.

Artículo 2: A fin de identificar la política de la Nación con la común de las demás Repúblicas americanas y solidarizarse con ellos ante amenazas o actos de agresión de cualquier país a un estado Americano, declárase el estado de guerra entre la República Argentina por una parte y el Imperio del Japón por otra.

Artículo 3: Declárase igualmente el estado de guerra entre la República Argentina y Alemania atento el carácter de esta última aliada del Japón.

Artículo 4: Por los respectivos ministerios y secretarías del Estado se adoptarán de inmediato las medidas necesarias al Estado de beligerancia, así como las que requieran para poner término definitivamente a toda actividad de personal, firmas y empresas de cualquier nacionalidad que puedan atentar contra la seguridad del Estado o interferir en el esfuerzo bélico de las Naciones Unidas o amenazar la paz, el bienestar y la seguridad de las Naciones Americanas.